

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO R. PESQ. N° 062-2021 MODIFICA
RES RAE MERLUZA DEL SUR AYSÉN 2021



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 47 DE 2021, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 978

VALPARAÍSO, 05 ABR 2021

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 062/2021, de fecha 25 de marzo de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.528; el D.S. N° 11 de 2003 y el D.S. N° 296 de 2004 y sus modificaciones del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; la Resolución Exenta N° 47 de 2021, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones; el Certificado N° 610938, de fecha 29 de marzo de 2021, de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 47 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur **Merluccius australis** correspondiente a la Región de Aysén, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Organizaciones de Pescadores Artesanales, año 2021.

2. Que la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 062/2021, citado en Visto, ha recomendado modificar la mencionada resolución en lo relativo al número de rol asociado a la Cooperativa de Pescadores Artesanales y Armadores de Puerto Aguirre-COOPEAGU, sometida al mencionado régimen de administración, conforme la información remitida por la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén.

3. Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 47 de 2021, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, en el sentido de actualizar el número de rol asociado a la organización de pescadores artesanales antes mencionada.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 47 de 2021, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur **Merluccius australis** correspondiente a la Región de Aysén, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Organizaciones de Pescadores Artesanales, año 2021, en el sentido de señalar que el número de rol de la Cooperativa de Pescadores Artesanales y Armadores de Puerto Aguirre-COOPEAGU, corresponde al ROL N° 4257, y no al indicado en dicho numeral.



2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



MOY/CGS/LFV



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAÍSO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 47 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **978**
de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 47 de 2021, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur correspondiente a la Región de Aysén, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Organizaciones de Pescadores Artesanales, año 2021, en el sentido de señalar que el número de rol de la Cooperativa de Pescadores Artesanales y Armadores de Puerto Aguirre-COOPEAGU, corresponde al ROL N° 4257, y no al indicado en dicho numeral.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 05 ABR 2021

